

QUINTERO, 06 SET. 2016

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra h), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra j), del Reglamento de la citada ley.
- 2) El Memorandum N° 307/2016 enviado por el Administrador Municipal al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la confección de un contrato de arrendamiento de camioneta marca Great Wall, color blanco, placa patente GT-YV-31 por un período de 2 meses a contar del 26 de agosto del año 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa "Auto Arriendos Limitada"
- 3) Certificado de Factibilidad económica N° 157, de fecha 26 de agosto del 2016.
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mantener un buen funcionamiento municipal en labores de limpieza, retiro de malezas en bolsas y traslado de cuadrillas,.
- b) Que, la empresa Auto Arriendos Limitada, ha ofrecido arrendar, por 2 meses a contar del día 26 de agosto de 2016, una camioneta marca Great Wall, color blanco, año 2015, placa patente GT-VY-31, por un monto de \$714.00 pesos mensuales IVA incluido;
- c) Que, se cumplen los supuestos contemplados en la normativa vigente para proceder a arrendar el vehículo aludido mediante la contratación directa; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder al arrendamiento de la camioneta marca Great Wall, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31, por un período de 2 meses a contar del día 26 de agosto de 2016, que será usada por funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Quintero, señaladas en los vistos del presente decreto, según lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N°7 letra j), del Reglamento de la citada ley.

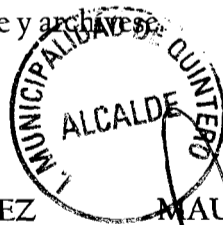
2.- SE APRUEBA EL CONTRATO de arrendamiento, suscrito con la empresa Auto Arriendos Limitada, representada por don JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE, por un monto mensual de \$714.000 (setecientos catorce mil pesos) IVA incluido, cuya vigencia será desde el día 26 de agosto de 2016 por un plazo de 2 meses. Dicho contrato, en su integridad, pasa a formar parte sustancial de este decreto.

3.- Impútese el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto municipal vigente, a la cuenta del subtítulo 22, ítem 09, asignación 003, "Arriendo de Vehículos".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



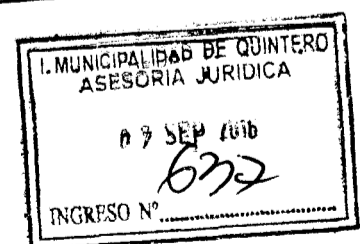
YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARÍO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CA/A/
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

AUTOARRIENDOS LIMITADA.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

En Quintero, a 26 de agosto de 2016, entre la empresa **AUTOARRIENDOS LIMITADA**, RUT N° 78.750.020-K, representada legalmente por don **JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE**, chileno, RUT N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Independencia N° 2563, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, de paso en esta, en adelante “la empresa y/o el arrendador”, y por otra parte, la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO**, Run N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandíe N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad y/o el arrendatario”, la ambos comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La empresa **AUTOARRIENDOS LIMITADA**, es dueña de la camioneta, marca Great Wall, modelo Wingle 5, color blanco, año 2015, placa patente GT-YV-31.

SEGUNDO: La empresa **AUTOARRIENDOS LIMITADA**, da en arrendamiento, por un período de 2 meses a contar desde el día 26 de agosto de 2016, el vehículo individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Por el presente instrumento, la arrendadora, da en arrendamiento al arrendatario, el vehículo individualizado en la cláusula primera precedente. El arrendatario acepta a su más total y absoluta satisfacción.

CUARTO: La renta de arrendamiento asciende a un total de setecientos catorce mil pesos mensuales (\$714.000 pesos) IVA incluido. El pago deberá realizarse por mes vencido, los primeros diez días del mes siguiente.

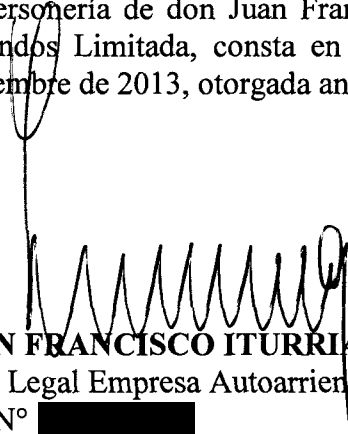
QUINTO: Se prohíbe expresamente al arrendatario subarrendar el vehículo objeto del presente contrato de arrendamiento.

SEXTO: Las partes de común acuerdo, podrán resciliar el presente contrato cuando la municipalidad y el arrendador decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo


SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Personerías. La representación que inviste don Mauricio Carrasco Pardo, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Quintero, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012, que se exhibió en este acto.

La personería de don Juan Francisco Iturriaga Alcalde para representar a la empresa Auto Arriendos Limitada, consta en escritura pública repertorio N° 7644/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso, don Marcos Díaz León.



JUAN FRANCISCO ITURRIAGA ALCALDE
Rpte. Legal Empresa Autoarriendo Limitada
Run N° [REDACTED]



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
Run N° [REDACTED]

